

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N.º 4814

EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, DICIEMBRE 9 DE 1954

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1803

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 470.917

MORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N.º 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N.º 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	\$ 15.00
semestral	\$ 30.00
anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DQ \$ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciación de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 11632 — Exp. Nº 383—C—de Edmundo A. Ricci.—	4328
Nº 11631 — Exp. Nº de Nicolás Rey Franco y otros	4328
Nº 11630 — Exp. Nº 22—M—de Enrique Zuccarino y otro.	4326 y 4327

EDICTO DE MINAS

Nº 11558 Exp. Nº 1887-U- p/p. Juan Carlos Uriburu y Hector Saa	4327
Nº 11557 — Exp. Nº 1888—U— p/p. Juan C. Uriburu y Hector Saa	4327
Nº 11556 — Exp. Nº 1889—U— p/p. Juan C. Uriburu y Héctor Saa	4327

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11575 — s/p. Miguel Bisbal	4327
Nº 11578 — s/p. Héctor F. Magliana	4327

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11624 — de la A. G. A. S.	4327 y 4328
Nº 11622 — Yacimientos P. Fiscales Nº 101	4328
Nº 11612 — de Correos y Telecomunicaciones	4328
Nº 11611 — de Correos y Telecomunicaciones	4328

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11629 — de Pablo A. Nieva	4328
Nº 11627 — de la Suc. de Julio Maglio	4328
Nº 11626 — de Guillermo Villegas	4328
Nº 11623 — de Ramona Ilda Vallejos ó etc.—	4328
Nº 11621 — de Mercedes Lerma de Galeano	4328
Nº 11619 — de María Gutiérrez de Mamani	4328
Nº 11617 de Celestino Añués Paulsies	4328
Nº 11616 — de Chenchel Singh	4328
Nº 11613 — de Darío C. Ramírez	4328

Nº 11603	— de Clementina de J. E. de Albertini	4328
Nº 11596	— de Nepomuceno Amaya	4328
Nº 11594	— de Leopoldo Ossola	4328 cd 4329.
Nº 11581	— de Gregorio Sulca ó etc. y otros	4329
Nº 11580	— de Domingo R. Elizalde	4329
Nº 11579	— de Suc. de Ramón B. Cornejo	4329
Nº 11577	— de Herman Rabich	4329
Nº 11566	— de Natividad Moreno u etc.	4329
Nº 11546	— de Juan Ruiz	4329
Nº 11544	— Testamentario de María Saravia ó etc.	4329
Nº 11539	— de Segundo Arce	4329
Nº 11537	— de Julia Pastrana	4329
Nº 11536	— de Silvestre Modesti	4329
Nº 11533	— de José Lorenzo Calderón ó etc. y otros.	4329
Nº 11529	— de Delfina Barrios de Angel	4329
Nº 11521	— de Domingo Mamani y otra.	4329
Nº 11520	— de Ramón Obihan	4329
Nº 11513	— de Victoria Q. de Portocala	4329
Nº 11512	— de Carlos Andres Masnaghetl.	4329
Nº 11511	— de Emilio Soliveres.	4329
Nº 11510	— de Gregoria Cortadellas de Avellaneda.	4329
Nº 11509	— de Segundo L. Juarez.	4329
Nº 11508	— de Juan de la Cruz.	4329
Nº 11507	— de José Luis Avalos	4329
Nº 11500	— de Escolástica Ordonez de Arancibia.	4329 cd 4330
Nº 11495	— De doña Magdalena Mariscal.	4330
Nº 11492	— De don Félix Herrera.	4330
Nº 11490	— De don Pedro Rodriguez.	4330
Nº 11478	— de María Politi de Hemsy.	4330
Nº 11466	— de Salvador Lanocci.	4330
Nº 11460	— de la Suc. de Plácida Gutierrez.	4330
Nº 11449	— de Ángela Aguirre.	4330
Nº 11306	— de Vicente Nuncio	4330

POSESION TREINTANAL

Nº 11586	— sp. Cesáreo V. Martínez	4330
----------	---------------------------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11493	— Solicitado por Juan Perez Cano.	4330
----------	--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 11616	— por Andrés Ilvento	4330
Nº 11614	— por Jorge Raúl Decavi	4330
Nº 11606	— por José Alberto Cornejo	4330
Nº 11604	— por Arturo Salvatierra	4330 cd 4331.
Nº 11600	— por Jorge Raúl Decavi	4332
Nº 11591	— por Albedto E. Zaragoza	4332
Nº 11589	— por Arturo Salvatierra	4331
Nº 11572	— por Armándo G. Orce	4331
Nº 11571	— por Arturo Salvatierra	4331
Nº 11570	— por Arturo Salvatierra.	4331
Nº 11568	— por José Alberto Cornejo	4331 cd 4332
Nº 11567	— por José Alberto Cornejo	4332
Nº 11540	— por José Alberto Cornejo.	4332
Nº 11531	— por José Alberto Cornejo.	4332
Nº 11527	— por Arturo Salvatierra.	4332
Nº 11476	— por José Alberto Cornejo.	4332

CITACION A JUICIO:

Nº 11613	— por adopción del menor Pablo Dorado.	4332
----------	---	------

PAGINAS

Nº 11587 — para adopción de una menor Yolanda Vazquez....	4332
Nº 11588 a Victor Abraham Alegre	4332
Nº 11582 a Martín C. Martínez y otros	4332 cl 4333
Nº 11515 — Ejecución: Saturnino Briones vs. Roberto O. Stanzola.	4333

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11625 — de la firma: Menutti y Aciar Hnos. S.R.Ltda....	4333 cl 4334
Nº 11598 — de la firma Café Mayans S. R. Ltda.....	4334 cl 4335

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11607/608 — de la firma Gaga Pastore S.R.Ltda.	4335 cl 4336
--	--------------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11610 — de Juan Russo	4336
Nº 11609 — de Euseo Benedicto	4336

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 11602 — Sanson Heilik	4338
--------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11639 — de P. Martín Córdoba	4338
---------------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11628 — de la firma Gómez y Nadra	4339
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11620 — del Club de Gimnasia y Tiro	4338
Nº 11605 — de la Cooperativa A. del Norte Ltda.	4338 cl 4339
Nº 11582 — de C. I. F. O. Sociedad Anónima Cia. I. Frigorífico Orán	4339

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

4339

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

4339

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

4339

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

4339

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 11631 — SALTA, Octubre 22 de 1954.—
Expte: 1715 — B

VISTO el tiempo transcurrido desde el 4 de diciembre de 1951 a la fecha sin que los recurrentes manifiesten interés en proseguir el trámite, y sin que haya efectuado alguno durante este plazo;

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN SALTA

DISPONE:

Art. 1º — Declárase caduca y vacante la presente manifestación de descubrimiento de los señores Nicolás Rey Franco, Eugenio Kratky y Octavio Giménez de acuerdo al art. 15 Ley 10.273/1917.—

Art. 2º — Publíquese, en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar y pase al Departamento de Minas a sus efectos.— Luis Victor Outes
Ante mí: Marco Antonio Ruiz Moreno.—

Nº 11632 SALTA, Noviembre 3 de 1954.

VISTO el tiempo transcurrido desde el 22 de junio de 1951 a la fecha sin que los recurrentes manifiestaran interés en proseguir el trámite y sin que se haya efectuado alguno durante este plazo, ni pedido mensura;

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN SALTA

DISPONE:

Art. 1º — Declárase caduca y vacante la presente manifestación de descubrimiento de mina "San Antonio" Expte. Nº 383—G—1935 del señor Edmundo Alfredo Ricci de acuerdo al artículo 14 de la Ley 10.273/1917 por falta de pedido de mensura de esa mina ubicada en el Departamento Molinos, de plomo y plata.—

Art. 2º — Regístrese como vacante, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómese conocimiento Escribanía de Minas, Registro Gráfico, así como Departamento de Minas.—

Luis Victor Outes.— Ante mí: Marco Antonio Ruiz Moreno.—
Es Copia.—

Nº 11630 — SALTA, Noviembre 3 de 1954.—

VISTO lo determinado por el art. 14 de la Ley 10.273 del año 1917, y el tiempo transcurrido desde la fecha del registro de fs. 36 vta. (17 de julio de 1950), sin que el recurrente haya solicitado la mensura;

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN SALTA

DISPONE:

Art. 1º — Declárase caduco los derechos de los descubridores Sres. Enrique Zuccarino y Sra. María Josefina Monden Alcora de Zuccarino, en el expediente "VIRGEN DEL ROSARIO" Nº 22—M— 1948 ubicada en el lugar "Solo Baño" Departamento de Campo Santo.—

Art. 2º — Regístrese como vacante. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómese

rentes al acto.—
SALTA, Diciembre 6 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 9 al 13/12/54

Nº 1162 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 101. Para el término de 5 días a contar del 7 de Diciembre de 1954, llámase a LICITACION PUBLICA Nº 101 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE TAPAS DE HORMIGON ARMADO EN CANAL EXISTENTE Y VEREDAS DE HORMIGON SIMPLE, hasta cubrir la suma de \$ 127.000. (MEN), cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE) el día 15 de Diciembre de 1954 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, puedan dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vaquero, provincia de Salta, Ing. Armando J. Venturini — Administrador.
e) 7 al 14/12/54

Nº 11612 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES.—

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 43 (C)

Llamase a Licitación Pública para el día 21 de Diciembre de 1954, a las 15,15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Estación Radioeléctrica de "Tartagal" (Provincia de Salta),

Para la adquisición de pliegos de condiciones y consultas ocurrir a la Dirección De Arquitectura (C. y C.), calle Sarmiento Nº 151, 6º Piso Correo Central, Cabecera del Distrito 18 (SALTA) u Oficina citada.—

La presentación de propuestas deberá hacerse en la oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132 6º Piso Correo Central hasta el día y hora indicado y en la cabecera u oficina citadas con la antelación suficiente para la apertura del acto.—

Valor de la Documentación \$ 70.— m/n.—
Presupuesto Básico Oficial \$ 600.000.— m/n.
JOSE PEDRO GALVO

SECRETARIO GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.—

e) 6 al 13/12/54.

Nº 11611 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES.—

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 46 (C)

Llamase a Licitación Pública para el 21 de Diciembre de 1954, a las 16 horas, para contratar las Obras de ampliación del edificio que ocupa la Estación Radio "Transmisora Salta" (Provincia del mismo nombre).—

Para adquisición de pliegos de condiciones y consultas ocurrir a la Dirección de Arquitectura (C. y P.), calle Sarmiento Nº 151, 6º Piso Correo Central, o Cabecera del Distrito 18º (SALTA).—

La presentación de propuestas deberá hacerse en la oficina de licitaciones, calle Corrientes 132 6º Piso, Capital Federal hasta el día y hora indicados o en la cabecera de distrito citada con la antelación suficiente para la apertura del acto.—
Presupuesto Básico Oficial: \$ 100.000.— m/n.—
Valor de la Documentación P. 30.— m/n.

JOSE PEDRO GALVO

SECRETARIO GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.—

e) 6 al 13/12/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIEVA. Habilitase la feria de enero.—
SALTA, Diciembre de 1952.—
WALDEMAR A. SIMONSEN Escribano Secretario.—
e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.—
CAUCHI, 28 de Octubre de 1954.—
JUAN CHOU — Juez de Paz Titular
e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—
SALTA, Noviembre 22 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11623 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJO Salta, Diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO: Tristán A. Espéche Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE CALEANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.—
Salta, diciembre 3 de 1954
ALFREDO HÉCTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11618 — EDICTO: Luís R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Maria Gutierrez de Mamani, por edictos que se publicaban en el Boletín Oficial y Foro Salteño, Anibal Urribarrí Secretario.
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo.
ALFREDO HÉCTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENCHHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMONSEN Escribano — Secretario.
e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO ORISANTO RAMIREZ. Habilitase la feria de enero.—Salta, 2 de diciembre de 1954.—
WALDEMAR A. SIMONSEN Escribano Secretario.—
e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.—
SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—
e) 8/12/54 al 17/1/55

Nº 11596 — EDICTOS
El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simonsen, Escribano Secretario.—
e) 2/12/54 al 14/1/55

Nº 11594 — EDICTO
El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria

del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2|12 al 14|1|55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA ó ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA ó ZULCA ó ISIDORA SULCA ó ZULCA DE DE ZERPA.—

Habilitese la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30|11|54 al 12|1|55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitese la feria de enero próximo.—

Waldemar Simesen Escribano Secretario

e) 30|11|54 al 13|1|55

Nº 11579 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitese la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30|11 al 12|1|54.

Nº 11577.

Luis Casermiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29|11 al 11|10|55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO: — El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26|11 al 24|12|54

Nº 11546 — SUCESORIO: Luis R. Casermiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954.

e) 23| 11|54 al 3|1|55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA

o MARIA ESCOLASTICA o MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario.

e) 22|11|54 al 3|1|55

Nº 11539 — OSCAR P. LÓPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho termino comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. GAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 19|11 al 31|12|54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19|11 al 31|12|54

Nº 11536 — SUCESORIO:— El Dr. Jorge L. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

ee) 19|11 al 31|12|54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19|11 al 31|11|54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

Salta, noviembre 17 de 1954

E. GILBERTI DORADO

Escribano — Secretario

e) 18|11 al 30|12|54

Nº 11521 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión DOMINGO MAMANI y ROSA MAMANI DE BONIFACIO — Salta, Noviembre 12 de 1954.

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 16|11 al 28|12|54

Nº 11520 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión RAMON CHIHAN: Salta, Noviembre 10 de 1954

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 16|11 al 28|12|54

Nº 11513 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Quiroga Mendez de Portocala.— Salta, 12 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 15|11 al 27|12|54.

Nº 11512 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MASNAGHETTI. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12|11 al 24|12|54

Nº 11511 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOLIVEREZ. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12|11 al 24|12|54

Nº 11510 — JORGE L. JURE, (Juez interino) del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de GREGORIA CORTADELLAS de AVELLANEDA, para que dentro de dicho termino comparezcan a hacer valer sus derechos.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12|11 al 24|12|54

Nº 11509 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don. SEGUNDO L. JUAREZ, Salta 10 de Noviembre de 1954.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12|11 al 24|12|54

Nº 11508 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ, bajo apercibimiento.— Salta, Noviembre 10 de 1954.— Alfredo H. Cammarota, Escribano Secretario.—

e) 12|11 al 24|12|54

Nº 11507 — EDICTO: El Sr. Juez de la Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS AVALOS.— Salta, Noviembre 9 de 1954

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA

Escribano — Secretario

e) 12|11 al 24|12|54

Nº 11506 — EDICTO.— El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESCOLASTICA ORDÓÑEZ DE ARANCIBIA.— Salta, Noviembre de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secre-
tario. —
e) 10/11 al 22/12/54

Nº 11495 — EDICTO.— Justo Pastor Lizondo,
Juez de Paz, Propietario de La Caldera, cita
y emplaza por 30 días a los herederos de Mag-
dalena Mariscal, bajo apercibimiento de ley.—
La Caldera, Noviembre 3 de 1954.—
JUSTO P. LIZONDO, Juez de Paz.
e) 8/11 al 20/12/54.

Nº 11492 — EDICTO: SUCESORIO: El Sr Juez
de Cuarta Nominación Civil cita por 30 días
a herederos y acreedores de don FELIX HE-
RNERA, Salta, 8 de 1954.
e) 8/11 al 20/12/54

Nº 11499 — EDICTO: El Juez en lo Civil y
Comercial de 4ª Nominación en el juicio su-
cesorio PEDRO RODRIGUEZ, cita y emplaza
por treinta días a herederos y acreedores de
causante.
Salta, Noviembre 2 de 1954.—
WALDEMAR A SIMENSEN Secretario
e) 5/11 al 17/12/54.

Nº 11473 — SUCESORIO. El Sr Juez de 1ª
Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y en-
plaza por treinta días a herederos y acreedores
de MARIA POLITI DE HEMSY, Salta 23 de
octubre de 1954. WALDEMAR A. SIMENSEN
Secretario.
e) 3/11 al 15/12/54

Nº 11466 — SUCESORIO en Juez Civil
Comercial Cuarta Nominación: cita y emplaza
por treinta días a herederos y acreedores de
don SALVADOR LANOOL Salta, Octubre 2
de 1954
WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secre-
tario.
e) 2/11 al 14/12/54

Nº 11460 — EDICTOS
Jorge Lorand Jure, Juez merino del Juz-
gado de Primera Instancia, Primera Nominación
en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por trein-
ta días, a herederos y acreedores de la Suce-
sión de ELACIDA GUTIERREZ.
Secretaría, 28 de octubre de 1954
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano — Secretario
e) 27/10 al 9/12/54

Nº 11449 — EDICTO: El señor Juez de Segun-
da Nominación, cita y emplaza por treinta días
a herederos y acreedores de ANGELA AGUI-
RRE. Salta, octubre 2 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 28/10 al 7/12/54

Nº 11398 — SUCESORIO: El Juez de 1ª In-
stancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita
y emplaza por treinta días a herederos y acre-
edores de Vicente Nuncio Cicli o Saquilé o Squi-
lé o Scichili o Scich.

Salta, setiembre 23 de 1954.
WALDEMAR SIMENSEN
e) 22/11 al 9/12/54.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11586 — POSESION TREINTAÑAL: Ha-
biéndose presentado por ante este Juzgado de
Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. No-
minación, Don CESAREO VICTOR MARTI-
NEZ, solicitando la posesión treintañal de dos
inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de
partamento del mismo nombre, de esta Provin-
cia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro
habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Nor-
te, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pú-
blica; al Este, con propiedad de Miranda; y al
Oeste, sitio de Benjamin Zorrilla (hoy su su-
cesión); con EXTENSION de 17 m. de frente
por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307.— y
SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales
con todo lo edificado, plantado, clavado, cer-
cado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de
Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciano
López y Carmen Díaz; al Este, con propiedad
de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); y al
Oeste, con la calle pública; con EXTENSION
de 28.80 m. de frente por 24.50 de contrafrente
y 60.18 m. mas o menos de fondo CATASTRO
DO bajo Nº 208; al señor Juez de la causa, Dr
Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por
treinta días a todos los que se consideren con
derechos sobre los inmuebles individualizados,
a fin de que comparezcan a hacerlos valer.—
Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace
saber a los interesados a sus efectos.—
SALTA, Noviembre 29 de 1954.
Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salte-
ño".—
Habilitese la feria de Enero 1955.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 19/12 al 18/1/55

**DESLINDE MENSURA Y
AMOJONAMIENTO**

Nº 11493 — EDICTO: DESLINDE MENSURA
Y AMOJONAMIENTO.— Se hace saber que se
presentó el Dr. Angel María Figueroa por Don
JUAN PEREZ CANO, solicitando deslinde men-
sura y amojonamiento de la Finca El Zapallar,
ubicada en General Güemes, encerrada entre
los siguientes límites: al norte, con las Fincas
"San Isidro" y Cochipampa", arroyo de por
medio; al sud con el Río Mojotoro, con el que
también limita por el Este; y al oeste, con la
segunda fracción de la Finca El Zapallar que to-
có para sí el Sr. Rodrigo Carmona Ballesteros
Superficie 350 hectareas.— Catastrada como par-
tida 250 de General Güemes.

El Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 1ª In-
stancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial
cita por treinta días mediante edictos que se
publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Fo-
ro Salteño", a todos los interesados para que
dentro de dicho término comparezcan a hacer
valer sus derechos en legal forma.— E. GILIBERTI
DORADO.— Escribano Secretario.
Salta, octubre 29 de 1954
e) 5/11 al 20/12/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11618 — POR.: ANDRÉS ILVENTO
Judicial Sin Base
Por disposición Excmo. Tribunal Trabajo Sal-
ta, remataré 17 Diciembre 1954, horas 17 en mi
escritorio Mendoza 357, una máquina escribir
"OLIVETTI" modelo L/80/26 número AG 34813
90 espacios, buen estado, sin base depositario
Victorio Sinópolis. Juicio Tercera Gracia Luis
en juicio Evaristo Barrasa vr. Diario "Norte".
Seña 20% Comisión Arancel. Publicación "Bo-
letín Oficial" — "Tribuno". — Andrés Ilvento
Martillero Público.
e) 7 al 14/12/54

Nº 11614 — POR.: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL
El día 17 de Diciembre de 1954 en Urquiza
325 a las 16 hs. remataré SIN BASE un camión
marca "Chevrolet", modelo 1935, motor 4953 T.
R. patente municipal Nº 1322/954 que se encuen-
tra en poder del depositario judicial Sr. Rolan-
do Spezzi calle 20 de Febrero Nº 828, donde pue-
de revisarse.—

En el acto del remate el 20% del precio como
seña y a cuenta del mismo.—
Comisión de arancel por cuenta del compra-
dor.—
Ordens Sr. Juez C. y C. de 1ª. Inst. 2da. No-
minación en autos "EJECUTIVO — BENFI-
GES ISIDORO vs. VIDAL MARTINEZ ER-
NESTO" Expdte. Nº 22725/954.—
JORGE RAUL DECAVI — Martillero.
e) 6 al 16/12/54

Nº 11608 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — AUTOMOVIL "CADILLAC" —
SIN BASE.—
El día 14 de Diciembre de 1954, a las 19
horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, rema-
rará, SIN BASE, un automóvil marca "Cadi-
lac", modelo 1932, chapa de la Municipalidad
de Bs. Aires Nº 102.94, la que se encuentra en
poder del depositario judicial Sr. Humberto Bi-
ot, domiciliado en Pellegrini 459, Ciudad.— El
comprador entregará el veinte por ciento del
precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena
el Juez de Primera Instancia Tercera Nomi-
nación C y C. en juicio: Ejecutivo — Berquezo,
Antonio Manuel vs. Normando Zúñiga.— Co-
misión de arancel a cargo del comprador. Edic-
tos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—
e) 3 al 10/11/54.

Nº 11604 — POR ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL —BASE \$ 33.000.—
Moderna Maquinaria para Aserradero y Car-
pintería Mecánica:

El día 17 de diciembre de 1954, a las 18 hs,
en el mismo local Ríaja 1032 de esta ciudad,
remataré con base de \$ 33.000 las siguientes
maquinarias: Una sierra carro para rollos y
marca Cappola Hino compuesta de un
volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de
6 mts. de largo con movimiento de arran-
que y retroceso con su correspondiente contra-
macho, 21 ms. de guía, con su llave fija, 1
hacha y tres ganchoes de amarra.— Un motor
eléctrico para corriente alterna trifásica
220/380 V. marca "San Giorgio" con inducido en
avillos colectores modelo S. S. 130.—E. 970 \$

... de 500 W. Var con cojinetes a bolilla 50 Hz...
 ... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... Una sierra circular a gasolina...
 ... Una cepilladora de hojas...
 ... Una sierra circular mesa...
 ... Una cepilladora a cuchillas de 0.60...

... a las 11.30, se proceda por el...
 ... bienes embargados al ejecutado: 1 Toillet pe...
 ... Luquería caballeros; 2 Sillones giratorios, ame...
 ... Máquina ondulatora marca Vasta...
 ... con la base de \$ 2.500 m/n, los que se en...
 ... encuentran depositados en poder del ejecutado...
 ... Jorge Cristaquis, calle Eva Perón N° 119.

... El comprador depositará en el acto de la...
 ... subasta el 20 o/o del importe de su compra...
 ... que perderá si no la formaliza. Por más da...
 ... los ocurrir al Juzgado. — San Ramón de la...
 ... Nueva Grán, 23/11/54.

... e) 2 al 16/12/54.

SALTA, DICIEMBRE 19 DE 1954

EL DIA LUNES 23 de Diciembre de 1954, a las...
 ... 11 horas y días subsiguientes hasta su total ter...
 ... minación, en el local calle Coronel Egues esq. 20...
 ... de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nue...
 ... va Orán, REMATARE SIN BASE, DINERO DE...
 ... CONTADO, las mercaderías, muebles y útiles que...
 ... se encuentran en el expresado local a saber: Anis...
 ... vinos diferentes marcas, Pipermit, grapa, café...
 ... dulces, fideos platos galletas jabones, sal; Hela...
 ... deras varias, máquinas escribir y calcular, balan...
 ... za bibliotecas, escritorios, armarios caja hierro...
 ... mostrador, estanterías, bicicletas, un carró con...
 ... arneses y 2 mulas, y demas articulos que se ha...
 ... con conocer en el acto del remate. — ORDENA...
 ... Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación...
 ... en lo C. y C. en juicio; Convocatoria de acre...
 ... dores Soc. Comercial y Colectiva; VARG...
 ... MAN INO y COMERCIAL (hoy liquidación sin...
 ... quiebra) — Comisión de arancel a cargo del com...
 ... prador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y...
 ... Norte.

... e) 1º al 13/12/54.

Nº 11572 — POR ARMANDO G. ORCE

... Por disposición del Sr. Juez de Primera Ins...
 ... tancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nomi...
 ... nación y de conformidad a lo resuelto en auto...
 ... ejecutivo: "MARCHIN ESTEBAN ROLANDO Y...
 ... RENE LEONARDO vs. DOMINGA MOYA Vda...
 ... DE AMAYA", el día MARTES 21 DE DICIEM...
 ... BRE DE 1954 a las 18. — hs. en mi oficina ca...
 ... lle Alvarado n° 512 Salta, remataré dinero de...
 ... contado y con BASE de \$ 1.533.32 mln. UN...
 ... MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESO...
 ... @32/100 M/N, equivalentes a las dos terceras par...
 ... tes de su avaluación fiscal, el inmueble ubica...
 ... do en esta ciudad sobre calle J. A. Fernandez...
 ... entre Dr. Manuel Acevedo y V. Toscano, catas...
 ... tro N° 10240 Manz. 43 A, Parcela 6 circunscrip...
 ... ción primera. Sec. C. con las siguientes med...
 ... das y límites s/ títulos: 10 mts. de frente; 10.1...
 ... mts. de ofite; 44.60 mts. fondo costado sud;...
 ... 46.26 mts. costado norte, limitando al Norte...
 ... lote N° 7, Sud, lotes 5 y 1; Este calle J. A. Fer...
 ... nández y Oeste propiedad Suc. N. López. Títulos...
 ... inscrip. al Folio 388 libros. 114 R. I. C. Publ...
 ... caciones Foro Salteño, Boletín Oficial y por...
 ... Comisión a cargo del comprador. —

... e) 20/11 al 20/12/54

Nº 11571 — POR ARTURO S. LVATIERRA

JUDICIAL — SIN BASE. —
 ... en el escritorio sito calle Deán Funes N° 167...
 ... El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18 hs...
 ... esta ciudad por orden del señor Juez de Pri...
 ... mera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en...
 ... juicio; Embargo Preventivo Katz y Massia...
 ... S.R.L. vs. Pablo Bualich, remataré SIN BASE...
 ... dinero de contado, 100 sacos para hombre de...
 ... diferentes medidas, y 36 camisas de hierro de...
 ... una, una y media y dos plazas, detalle que se...
 ... hará conocer en el acto de la subasta, los que...
 ... se encuentran en poder del deudor nombrado...
 ... depositario judicial, domiciliado en Joaquín V...
 ... Gonzalez. — Comisión de arancel a cargo del...
 ... comprador. — Edictos por 8 días en Boletín...
 ... Oficial y Foro Salteño. — Diario Norte 2 publi...
 ... caciones.

... e) 26/11 al 7/12/54

Nº 11570 — POR ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL ARADO DE DISCOS SIN BASE
 ... El día 10 de Diciembre de 1954 a las 18.30...
 ... horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BA...
 ... SE, Un arado de 3 discos marca "CAPOBIAN...
 ... CO", el que se encuentra en poder del deposita...
 ... rio judicial Sr. Carlos Oliver, domiciliado en...
 ... la Finca "Santa Isabel", jurisdicción del de...
 ... partamento de Chichas de esta Provincia, don...
 ... de puede ser revisado por los interesados...
 ... El comprador entregará el treinta por ciento...
 ... del precio de venta y a cuenta del mismo. — Or...
 ... dena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera...
 ... Nominación C. y C. en juicio; Banco Provin...
 ... cial de Salta vs. Carlos Silverio Oliver. — Em...
 ... bargo Preventivo. — Comisión de arancel a...
 ... cargo del comprador. Edictos por 8 días en...
 ... Boletín Oficial y Norte.

... e) 26/11 al 10/12/54

Nº 11568 — Por José Alberto Cornejo

JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 25.000.00
 ... El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las...
 ... 18. — HORAS, en mi escritorio: Deán Funes...
 ... 169, remataré, CON LA BASE DE QUINTO...
 ... SINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL...
 ... el inmueble rural denominado "TRES...
 ... ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cer...
 ... cado, derechos de aguas, usos y costumbres...
 ... ubicado en el Departamento de Cerrillos de...
 ... esta Provincia, el que según títulos tiene 32...
 ... Hectáreas más o menos y limitado al Norte...
 ... propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos...
 ... Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la...
 ... divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo...
 ... Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el cami...
 ... no de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oes...
 ... te con la finca "El Porvenir" de la Sucesión...
 ... del Sr. Isasmendi. — Esta venta se realizará...
 ... "AD. CORPUS", Título a Folio 47 asiento 6 del...
 ... libro 1. R. I. de Cerrillos. — Nomenclatura Ca...
 ... tastroal: Partida N° 188. — Valor fiscal de...
 ... \$ 150.000.00. — El comprador entregará el veinte...
 ... por ciento del precio de venta y a cuenta del...
 ... mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia...
 ... Segunda Nominación C. y C. en juicio; Eje...
 ... cución Hipotecaria. — Josefina María Eivira Go...
 ... rriti de Brachieri vs. Arnaldo Alfredo Luche...
 ... night. — Comisión de arancel a cargo del com...

... e) 20/11 al 20/12/54

Nº 11600 — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL
 ... El día 10 de Diciembre de 1954, en mi...
 ... escritorio, Urquiza 325 a las 17 horas, rema...
 ... taré SIN BASE las cuotas sociales que le co...
 ... rresponden al Sr. Juan Emilio Marocco en...
 ... Diario Norte S. R. Ltda.

... En el acto del remate el 30 o/o como seña...
 ... y a cuenta del precio. Comisión de arancel...
 ... por cuenta del comprador. — Ordena: Sr. Juez...
 ... Civil y Comercial de 1ª Inst. y 4ª Nóm. en...
 ... autos "Ejercicio de sentencia. Arlas Ricardo...
 ... vs. Marocco Juan Emilio". — Por informes al...
 ... suscripto martillero. — JORGE RAUL DECAVI...
 ... Martillero.

... e) 2 al 9/12/54.

Nº 11501 — EDICTO

... El Juez de Paz que suscribe, hace saber que...
 ... en el juicio seguido por "Drogería de la Es...
 ... talle vs. Jorge Cristaquis, sobre cobro ejecu...
 ... tivo de pesos, que se tramita ante el Juzgado...
 ... Nacional N° 35 de la Capital Federal, se ha...
 ... dispuesto que el día 17 de Diciembre del co...

practicar. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. — Habilitada la fecha de Enero de 1955.

e) 26/11/54 al 10/1/55

Nº 11567 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.147.60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré con base de diez mil ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escópe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clayado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000 Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escópe y quebrada de Escópe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — Título a folio 133 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral — Partida 133 — Valor Fiscal — \$ 15.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la Fecha de Enero de 1955.

e) 2 [11/54 al 10/1/55

Nº 11540 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 21.666.66

El día 13 de Diciembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré con base de veintitún mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal e inmueble ubicado en calle Alvarado entre Arenales y Corral de esta ciudad el que mide 11,20 mts. de frente; 11,10 mts. de contra-frente por 33,80 mts. de fondo en su costado Este y 52,20 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 585.93 1/2 mts2 limitando al Sud calle Alvarado; Al Norte propiedad de Candelaria ó María Candelaria Martea y con propiedad de Rosario C. de Salcedo al Este propiedad de Francisco Vizuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos; según plano archivado bajo Nº 528. Título inscripto al folio 345, asiento 7 del libro 26 R.I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 3258 — Circuns. I — Sección II — Manzana 6 — Parcela 13 El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Embargo Preventivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social, en representación de Horacio Raúl Lihiero vs. Gerardo Cayetano y Luis J. Sartini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/11 al 10/12/54

Nº 11531 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD BASE \$ 2.200.00

El día 10 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, remataré con BASE DE DOS MIL DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje sin nombre esquina Rioja. Mide 18.60 mts. de frente; 25.75 mts. de contra frente por 27.20 mts. de fondo en su costado Sud y 28.18 mts. en su costado Norte, limitando al Norte calle Rioja; al Este Pasaje sin nombre; al Sud lote 21 y al Oeste con parte de los lotes 39 y 40, estando individualizado este lote, con el Nº 20 de la Manzana 57b del plano archivado en Deción. Gral de Inmuebles bajo Nº 897. — Título inscripto al folio 171 asiento 1 del libro 118 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 16.691 Sección F. Manzana 57 a Parcela 1. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaria Nº 3) en juicio Ejecutivo — La Regional Cia. de Seguros vs. Cosme Guantay. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 18/11 al 9/12/54

Nº 11527 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — 6 Lotes de terrenos — BASE \$ 2.066.66

El día 9 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital designados con los números 2-3-4-5-6 y 7 del plano archivado en Deción Gral. de Inmuebles bajo Nº 1957, Superficie total 5.306.66 mts2. Límites de los siguientes límites: Al Norte Pasaje sin nombre; al Este lotes 1 y ocho y propiedad del Sr. Herman Rabich; al Sud Camino a Dispensario Antipaludico, y al Oeste Pasaje sin nombre. — Título a folio 239 asiento 1 libro 12 R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida 25.395 Sección C. Fracción III Manzana 1. — Valor fiscal en conjunto de \$ 3.100. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo Carlos Alberto Amat vs. Genaro Cayetano Sartini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/11 al 9/12/54

Nº 11478 Remate Judicial POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL BASE \$ 1.700.00

El día 15 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré con la BASE DE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Orán y España de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, señalado con el Nº 1 de la Manzana 87 del plano que corre agregado al folio 327 del protocolo de la Escribanía de Gobierno del año 1939. — Mide 20,10 mts. de frente; 30,70

mts. de contra frente; por 45,10 mts. de fondo; limitando al Norte lote 27; al Sud calle España, al Este lote 12 y al Oeste calle Orán. — Título a folio 2 asiento 2 del libro 14 de R.I. de Tartagal. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo José Elías Meche vs. María Luz Ramírez de Paz. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la Fecha de Enero de 1955.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré con base de diez mil ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escópe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clayado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000 Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escópe y quebrada de Escópe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — Título a folio 133 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral — Partida 133 — Valor Fiscal — \$ 15.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la Fecha de Enero de 1955.

CITACIONES A JUICIO

Nº 11615 — EDICTO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Ángel Figueroa cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 20 días a estar a derecho en el juicio "Beneficio Ascencio Adopción" a su favor del menor Pablo Dorado. Expediente Nº 32.242/53, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio si no comparecieren. SALTA, Diciembre 3 de 1954. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

Nº 11587 — EDICTO

CITACION A AUSENTES O CON DOMICILIO DESCONOCIDO — CITACION: El Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita por 20 días a doña María Teresa Vazquez, para que tome participación en los autos "Adop. de la menor Yolanda Vazquez, ex Guillermo Ville de Torres Expte. Nº 22322" bajo apercibimiento de Ley. Nº 19 al 20/12/54

Nº 11568 — EDICTO: El Juez de Primera

Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a don VICTOR ABRAHAM ALBREGRE, para que tome participación en autos: Ord. Cumplimiento de contrato — Yusuf Saleh Saleh vs. Victor Abraham Alegre. Expte. Nº 19095 bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio. Salta, Noviembre 23 de 1954. Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

Nº 11563 — EDICTO: El señor Juez de 4º No

minación C. y C. cita por veinte días a Martín C. Martínez, Gil Beguiristain, Juan Segundo, Rodolfo Fonseca, Pedro M. Sala, Juliana Ursum de West, Julia G. Waser de Alonso, Orfilia N. West, Guillermo J. West, Federico G. West y Jorge T. West, para que tomen participación en los autos "Ord. Cobro de Pesos" D. Agustino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Sr. las Pedro M. y otros, bajo apercibimiento de

nombrarles el Defensor Oficial.— Salta, no. N° 11515 — En ejecución " Saturnino Briones vs. ROBERTO ORESTE STANZIOLA" el Juez

viembre 17 de 1954

W. SIMESSEN — Secretario

e) 25/11 al 23/12/54

de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días al ejecutado para que comparez-

ca a estar a derecho bajo apercibimiento de re- beldía y nombramiento de defensor.—

SALTA, Octubre 29 de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 11625 — CONTRATO PRIVADO DE LA SOCIEDAD "MENUTTI Y ACIAR HNOS S. R. L." Entre don Teodoro Agustín Menutti, soltero domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán de esta República; José Antonio Acíar, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen López; Félix Dardo Acíar, soltero y Juan José Acíar, soltero, todos argentinos; mayor de edad los tres primeros y autorizado judicialmente para ejercer el comercio el último, conforme a Testimonio Judicial que pasa a ser parte de este contrato; hábiles, domiciliados en Metán los tres últimos, convienen: Primero: constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de transporte automotor de pasajeros. La sociedad podrá ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios.— Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "Menutti y Acíar Hnos. S. R. L.", durará cinco años contados desde el día de la fecha, y tiene su domicilio en esta ciudad de Metán, asiento principal de sus negocios.— Ter-

cero: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la proporción de Ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una don Teodoro Agustín Menutti y de cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno de los socios José Antonio Acíar; Juan José Acíar y Félix Dardo Acíar; capital integrado de la siguiente manera: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en maquinarias, herramientas y repuestos de acuerdo a inventario conformado por todos los socios y cincuenta mil pesos moneda nacional dinero efectivo aporte del señor Teodoro Agustín Menutti; de los cuales ha depositado a la orden de la sociedad el Cincuenta por ciento, como lo acredita con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán debiendo depositar el saldo

una vez inscripto en el Registro Público de Comercio el presente contrato.— Cuarto: La sociedad administrada por los socios don José Antonio Acíar y Juan José Acíar, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales; con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes:— a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o va-

lores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato y girar cheques en descubierto.— c) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enajenar ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer, en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o urdirse, todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) Perchir y otorgar recibos cartas de pago.—

i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año en Metán, o en asambleas ordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores o por el Síndico en su caso o por cualquiera de ellos a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada, con anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios

presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato de incorporar a la sociedad extrasocios del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes.— Sexto: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funciona-

miento de la Sociedad, un síndico titular y otro suplente que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzguen conveniente, y por lo menos, cada tres meses. b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando lo omitan hacerla los administradores. c) Fiscalizar la administración verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie.— d) Examinar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores.— e) Velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad.— Séptimo: Anualmente en el mes de Julio los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrarán una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente.— Octavo: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio

se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento el capital, del noventa y cinco por ciento restante se distribuirá así: socio Teodoro Víctor Agustín Menutti, Juan José Acíar y Félix Dardo Acíar el veinte por ciento cada uno y el socio José Antonio Acíar el cuarenta por ciento en igual proporción se distribuirán las perdidas.— Noveno: Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de Quinientos pesos moneda nacional que se imputará a sus respectivas cuentas particulares.— Décimo: Los socios administradores como así el socio Félix Dardo Acíar no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o líquida sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma toda el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones.— El socio Félix Dardo Acíar deberá trabajar permanentemente como lo harán los socios Gerentes.— El socio Teodoro Víctor Menutti no tendrá ninguna obligación de trabajo reservándose el derecho de inspección y control de los negocios sociales.— Décimo Primero: La sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por resolución del administrador o administradores, designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato.— b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás

c.—) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley.— **Décimo Segundo:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de Juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de sesenta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores de algunos cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional en favor de otro u otros el consoci que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Leído y ratificado lo firman de conformidad los contratantes en cuatro ejemplares, de ar mismo tener uno para cada socio en Metá a 29 días del mes de Noviembre del año 1954. **Subscritos:** **D-** **J-** **C-** **O-** **I-** **D-** **R-** **D-** **E-** **G-** **O-** **M-** **S-** **U-** **L-** **R-** **A-** **I-** **V-** **C-**: Entre líneas con la que completa su enajenación es Juicio forma de Juicio de la Sociedad y gira cheques en **Salta** — **V-** Vale.—

TEODORO MERUTTI

FELIX DANDO ACIAR

JUAN JOSE ACIAR

JOSE ANTONIO ACIAR

e) 9 al 15/12/54.—

NO 14598.— PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano adscrito al Registro número doce y testigo que a final suscriben, comparecen: **Doña VICENTA OLIVERI DE MAYANS**, viuda de único matrimonio de don Bernardo Mayans; **doña MARIA NELDA ANTONIA MAYANS**, soltera; **doña MARTHA ELSA JUANA MAYANS DE FARIZANO CODAZZI**, casada en primeras nupcias con el Dr. Juan Angel Farizano Codazzi, y don **JUAN ANGEL FARIZANO CODAZZI**, en representación de Carlos Alberto Mayans, casado con **Celia Aida Rodrigo**, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad, en la calle Santiago del Estero número 204, hábiles, de mi conocimiento doy fe como igualmente la doy de que el señor **JUAN ANGEL FARIZANO CODAZZI**, concurre a este acto en nombre y representación del señor **CARLOS ALBERTO MAYANS**, como lo acredita con el poder especial que tengo a la vista y que se transcribirá íntegramente como documento habilitante, más adelante de todo lo cual doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará sujeto a las siguientes condiciones: **PRIMERA:** Entre los comparecientes declaran constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de **"CARTE MAYANS, S. R. Lda."**, la que tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle

Santiago del Estero quinientos treinta y cuatro, sin perjuicio de instalar filiales, sucursales, agencias en cualquier otro lugar de la ciudad, de la Provincia o de la República Argentina, siendo continuadora o sucesora de Bernardo Mayans.— **SEGUNDA:** El capital social lo constituye la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, suscripto y aportado en la siguiente forma: Ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en muebles, útiles, mercaderías y dinero, según balance, cuya copia se agrega a la presente, firmada por los socios y el contador de acuerdo al siguiente detalle: **ACTIVO:** Muebles, galpones y herramientas, tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos con veinticinco centavos; mercaderías: ciento cuarenta y nueve mil pesos con cuarenta centavos; deudores varios: seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos; Caja, Banco Español, Casa Matriz, Banco Español Sucursal Salta, Nuevo Banco Italiano, total, Ciento nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. **ACTIVO TOTAL:** Doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional. **PASIVO:** Acreedores varios: Ciento nueve mil doscientos sesenta pesos; Dirección Impositiva: Seis mil ochocientos diez y ocho pesos moneda nacional, aporte: sesenta pesos moneda nacional; Instituto Nacional de Previsión Social: Trescientos diez y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional; cuentas pendientes: doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, total: Pasivo: Ciento diez y seis mil setecientos treinta y un pesos con cincuenta y siete centavos; Capital: Ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional, según balance y hasta cubrir el capital social de ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, se deposita en el Banco Español la suma de Cuatro mil sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos, según boleta que se agrega a la presente, dicho capital social se divide en ciento cincuenta y seis acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, de estas setenta y ocho acciones, para la señora Vicenta Oliveri de Mayans y veinte y seis acciones para cada uno de los demás socios, acciones éstas de un valor de mil pesos moneda nacional cada una.— **TERCERA:** El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de julio del corriente año, fecha a la que se retrotraen las actividades sociales.— **CUARTA:** El objeto de la Sociedad será dedicarse a la importación, tostado, molienda, fraccionamiento y venta de café y té, y de otros productos o frutos del país.— **QUINTA:** La Dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Carlos Alberto Mayans y del Dr. Juan Angel Farizano Codazzi, como gerente quienes podrán ser removidos por resolución de los socios, por mayoría de votos, computándose uno por cada socio, resolución que se hará constar en el acta respectiva.— La firma social podrá ser usada por los dos socios gerentes señalados uno por cada socio.— El Pronunciado en los negocios de la Sociedad, pero no podrá ser utilizado en fianzas ni en ninguna prestación a título gratuito a favor de terceros, ni por extraños a la Sociedad, sino con los votos de los socios particularmente, ni podrá ser tan favorable que representen la mayoría.— **DICHO**

prometida en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales.— Los gerentes conjunta o separadamente representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma social con todas las facultades y en la forma que determine el artículo diez y seis de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo seiscientos ochó del Código de Comercio.— Los Gerentes podrán suscribir todos los actos o contratos, en que la Sociedad tenga algún interés legítimo, efectuar y percibir los pagos ordinarios, estar en juicios con la Sociedad personalmente o por medio de mandatarios otorgando a este efecto los poderes generales o especiales que fueren necesarios, tomar, suspender o despedir personal, solicitar créditos en los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar cheques, pagarés, letras etc; hacer protestas y protestos y en fin realizar todos los demás actos y gestiones que son propios de la administración.— **SEXTA:** Los socios deberán reunirse por lo menos una vez cada dos meses, labrando acta de las reuniones y de los acuerdos celebrados.— **SEPTIMA:** El día treinta de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco se dará por concluido el ejercicio financiero anual de la Sociedad.— A esa fecha se practicará el inventario, balance general y estado de ganancias correspondientes al ejercicio fenecido.— Para la aprobación de los balances, se requerirá la mayoría de votos en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.— No se hará distribución de fondos sino de utilidades realizadas y liquidadas.— El cinco por ciento de las utilidades se deducirá previamente para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social.— **OCTAVA:** Las utilidades o pérdidas se repartirán el cincuenta por ciento para la socia señora Vicenta Oliveri de Mayans y el otro cincuenta por ciento entre los demás socios en igual proporción.— **NOVENA:** La Sociedad se disolverá por expiración del plazo, por resolución de la Asamblea de Socios y por las causas previstas por la legislación de la materia.— En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes en forma conjunta o por el socio de mayor capital o por el que designe la Asamblea de socios que será en definitiva la que resuelva de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio.— Los socios Gerentes retirarán mensualmente cada uno la suma de quinientos pesos moneda nacional, para gastos de administración y traslado sin cargo de rendir cuentas.— **DECIMA:** En caso de fallecimiento o de incapacidad civil de cualquiera de los socios, la Sociedad o los socios sobrevivientes y capaces podrán optar por adquirir las cuotas del fallecido o interdicto o en su defecto continuar la Sociedad con los herederos, debiendo estos unificar su representación.— De adquirirse las cuotas del socio fallecido o interdicto serán según balance a la fecha de la muerte o de la incapacidad, pagándose en el plazo de dos años con más el interés bancario.— **UNDÉCIMA:** Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato, que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o en el período de liquidación, será resuelta por jueces arbitradores designados por los socios gerentes señalados uno por cada socio.— El Pronunciado en los negocios de la Sociedad, pero no podrá ser utilizado en fianzas ni en ninguna prestación a título gratuito a favor de terceros, ni por extraños a la Sociedad, sino con los votos de los socios particularmente, ni podrá ser tan favorable que representen la mayoría.— **DICHO**

DECIMA: En todos los casos y situaciones no previstas en este contrato, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Leída que les fué se ratificaron de su contenido y en constancia la firman los comparecientes ante mí y los testigos don Luis Grifasi y don Julio R. Cullerl, vecinos mayores de edad, personas hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Esta escritura ha sido redactada en cinco sellos notariales.— Sigue a la anterior al folio tres mil doscientos once.— J. A. FARIZANO CODAZZI, NELDA MAYANS- VICENTA O. DE MAYANS M. E. DE FARIZANO C. Tgo. Luis Grifasi.— Tgo. J. R. Cullerl.— JULIO R. ZAMBRANO.— Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí doy fé.— Para la "SOCIEDAD CASA MAYANS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido el presente primer testimonio: el que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.— JULIO R. ZAMBRANO.—

e) 2 al 9/12/54.—

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 11607/11608. — Los que suscriben; PEDRO RAMON PASTORE, casado, PEDRO MARCELO PASTORE, soltero, WILLAR PASTORE, casado y RODOLFO EMIR PASTORE, soltero todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle Belgrano, número 2002, acordamos lo siguiente con referencia a la sociedad "CASA PASTORE" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento de fecha 30 de noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 406, asiento 1608 del libro 22 de Contratos Sociales.— PRIMERO: Que la nombrada sociedad estuvo integrada originariamente por los socios señores Pedro Ramón Pastore, Pedro Marcelo Pastore y Willar Pastore, y su capital originario, de cuarenta mil pesos m/n. distribuido entre los nombrados socios en la proporción de sesenta cuotas de quinientos pesos cada una para don Pedro Ramón Pastore, y de diez cuotas de igual valor para cada uno de los otros dos socios.— Que posteriormente, en instrumento privado de fecha 3 de agosto del año en curso que no fuera inscripto en el Registro Público, el socio Pedro Ramón Pastore se dió diez cuotas de su capital a favor del señor Rodolfo Emir Pastore, quien quedó de tal manera, incorporado a la sociedad, cuyo mencionado capital originario resultaba así distribuido entre los nombrados socios en la proporción de cincuenta cuotas para don Pedro Ramón Pastore y de diez cuotas para cada uno de los demás.— Que, debidamente formalizada por este acto la referida cesión hecha a favor del señor Rodolfo Emir Pastore y ratificada la incorporación de este a la sociedad, los suscriptos, como únicos miembros de ella, acordamos prorrogar el plazo de duración de la misma, en la forma y bajo las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento.— SEGUNDO: La sociedad seguirá girando bajo la nominación de "CASA PASTORE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Belgrano número dos mil diez, pu-

diendo los socios disponer el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto de la República.— TERCERO: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por diez años más, o sea hasta el día veintidos de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.— CUARTO: Elevase el capital social a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M. N. dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos m/n. cada una y distribuido entre los socios en la proporción de quinientas cuotas para don Pedro Ramón Pastore, y cien cuotas para cada uno de los otros tres, estando comprendidas en dicha proporción las cuotas originariamente suscriptas e integradas por los socios Pedro Ramón Pastore; Pedro Marcelo Pastore y Willar Pastore, y las adquiridas por el socio Rodolfo Emir Pastore mediante la transferenciada cesión que hiciera a su favor don Pedro Ramón Pastore.— El excedente de cuotas que suscriben en este acto los socios hasta cubrir la proporción que con respecto al capital actual de la sociedad, se señala al comienzo de esta cláusula, queda integrado con igual importe del crédito que cada uno de los socios tiene a cargo de la sociedad en su respectiva cuenta particular; crédito que, por efecto de dicha transformación, queda reducido a la suma de \$ 14.677.92 m/n. el correspondiente a don Pedro Ramón Pastore, a la suma de \$ 34.401.35 m/n. el correspondiente a don Pedro Marcelo Pastore, a la suma de \$ 17.237.4 m/n. el correspondiente a don Willar Pastore y a a suma de \$ 2.084.98 m/n. el correspondiente a don Rodolfo Emir Pastore; todo el resulta del balance general de cierre de ejercicio y del balance general de apertura de ejercicio y del balance general de cierre de ejercicio de noviembre de corriente año y conformados por los socios.— QUINTO: al administración de la sociedad será ejercitada indistintamente por cualquiera de los socios señores Pedro Ramón Pastore, Pedro Marcelo Pastore, Willar Pastore y Rodolfo Emir Pastore, quienes actuarán como gerentes de la misma en todos los asuntos y negocios de la sociedad, estampando su firma particular bajo la denominación social y sobre la mención de su carácter.— Quedan comprendidos entre las facultades de dirección y administración sin que su enumeración importe limitación alguna, las siguientes: adquirir por cualquier título toda clase de muebles e inmuebles, y enagenarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y la forma de pago, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos que estimen necesario para los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios y obras y celebrar toda clase de contratos; trabajar, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concurrencia de los otros socios, la sociedad tampoco cobrará y pagar deudas activas y pasivas y vivientes que deberán practicar de inmediato otorgar recibos y cartas de pago; otorgar fianzas, pólizas y avalés; constituir hipotecas, drán optar por uno de los dos procedimientos para adquirir, en conjunto o separada, préstamos de dinero, sea de terceramente, la totalidad de los derechos y acciones particulares, sea de las instituciones bancarias

o de crédito de esta plaza o de otra, realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad o que se consignaren en adelante, cedellos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, con formas y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer declaraciones de bienes conferir poderes generales o especiales de administración delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma.— SEXTO: Los socios señores Pedro Marcelo, Willar y Rodolfo Emir Pastore estarán obligados a dedicar, permanentemente, su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales siendo ello, así como el ejercicio de la gerencia, sin damente facultativo para el socio Pedro Ramón Pastore.— SEPTIMO: Al día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los que se realicen en cualquiera otra época para verificar la marcha de los mismos o para cualquier otro fin.— Se entenderá que los balances han sido aprobados por los socios si no fueran firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación.— OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance un veinte por ciento del capital social, el saldo de las utilidades será distribuido entre los socios en la proporción de un cincuenta y cinco por ciento para don Pedro Ramón Pastore, y de un quince por ciento para cada uno de los otros tres; en igual proporción concurrirán los socios a soportar las pérdidas que hubieren.— NOVENO: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas y resoluciones que consideren convenientes; de todas estas reuniones se labrará acta en el momento que será firmada por los socios, quienes podrán hacerse representar en junta mediante simple carta-poder.— Todas las decisiones de interés social serán tomadas por mayoría de votos señalada exclusivamente obras y celebrará toda clase de contratos; trabajar por la mayoría de capital.— DECIMO: En caso de fallecimiento del socio señor Pedro Ramón Pastore la sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación dentro de los noventa días siguientes al fallecimiento.— Si falleciera cualquier otro socio, la sociedad tampoco se considerará disuelta y los socios, sobre cobrar y pagar deudas activas y pasivas y vivientes que deberán practicar de inmediato otorgar recibos y cartas de pago; otorgar fianzas, pólizas y avalés; constituir hipotecas, drán optar por uno de los dos procedimientos para adquirir, en conjunto o separada, préstamos de dinero, sea de terceramente, la totalidad de los derechos y acciones del socio fallecido por el valor resultante del

balances mencionado el que, en el caso, será abo procedera a su liquidación mediante licitación nado a los herederos dentro de los diez y ocho entre los socios, quienes se formularán propues meses posteriores al fallecimiento; b) declarar tas reciprocas para quedarse con el activo y incorporados a la sociedad a los herederos del el pasivo de la sociedad; las propuestas se pre socio fallecido que deberán unificar su repre sentarán en sobres cerrados que serán abier tentación dentro de los noventa días postero tos en un mismo acto labrándose el acta co res, se entenderá que los sobrevivientes acep rrespondiente; deberá aceptarse la propuesta tan el último de los procedimientos indicados que sea mas ventajosa por su monto, sus con si dentro de los sesenta días posteriores al fa dicione, y garantías ofrecidas.— DECIMO SE llecimiento no optaren expresamente por el pa GUNDO: Toda cuestión que se promoviere en meco.— En caso de incapacidad, se procederá tre los socios con motivo de la sociedad, de de la misma manera indicada para los casos de la administración, disolución o liquidación, o de fallecimiento.— DECIMO PRIMERO: En tu to cualquier divergencia que se produjere en dos los casos de disolución de la sociedad se re ellos sobre la interpretación y aplicación

de este contrato o sobre cualquier otro aspecto de la relación social, serán sometidas a la deci sión de arbitradore, amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergen cia y quienes estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.— DE CONFORMIDAD firmant, cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.— W. PAS TORE.— P. R. PASTORE — P. M. PASTORE H. E. PASTORE.

BALANCE GENERAL DE CASA PASTORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1954. CIERRE DE EJERCICIO

ACTIVO		
DISPONIBLE		
CAJA	\$	3.989.71
BANCOS	"	12.274.78
EXIGIBLE		
SALDO CUENTAS CORRIENTES	"	65.308.64
FIJO		
RODADOS	"	133.400.—
MAQUINAS Y MOTORES	"	185.860.—
MUEBLES Y UTILES	"	2.175.—
ENVASES VARIOS	"	159.359.88
CIRCULANTE		
CARBONICO	"	815.—
MATERIAS PRIMAS	\$	65.308.—
TAPAS CORONA	"	26.017.—
PASIVO		
NO EXIGIBLE		
CAPITAL		
PEDRO RAMÓN PASTORE CTA. PARTICULAR	\$	30.000.—
PEDRO MARCELO PASTORE CTA. PARTICULAR	"	239.577.92
WILLIAM PASTORE CUENTA PARTICULAR	"	79.461.06
RODOLFO EMIR PASTORE CTA. PARTICULAR	"	62.237.41
FONDOS DE RESERVA LEGAL	"	27.034.03
EXIGIBLE		
DEPOSITOS POR ENVASES	"	45.268.20
DELEGACIONES A PAGAR BANCARIAS	"	181.000.—
SUMAS IGUALES	"	721.181.76

PEDRO RAMON PASTORE, PEDRO MARCELO PASTORE, WILLIAM PASTORE, RODOLFO EMIR PASTORE
 CERTIFICO que el Estado Patrimonial que antecede, y corresponde al ejercicio comprendido entre el 1º de Diciembre de 1953 y el 15 de Noviembre de 1954, responde exactamente a la situación de la firma "CASA PASTORE Sociedad de Respon sabilidad Limitada" y el que concuerda con las registraciones contables de la misma.

SALTA, Diciembre 19 de 1954

GUILBERMO J. SCHWARCZ — Contador Público Nacional

Matricula N° 35 — CPCHS

BALANCE GENERAL DE "CASA PASTORE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" AL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1954 — APERTURA DE NUEVO EJERCICIO COMERCIAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE GIRARA BAJO LA MISMA DENOMINACION SOCIAL Y HABIENDOSE ELEVADO EL CAPITAL SOCIAL.

ACTIVODISPONIBLE

CAJA \$ 3.338.71
BANCOS " 12.274.73

EXIGIBLE

SALDO CUENTAS CORRIENTES " 65.536.44

FIJO

RODADOS " 193.400.—
MAQUINAS Y MOTORES " 195.960.—
MUEBLES Y UTILES " 8.175.—
ENVASES VARIOS " 150.359.88

CIRCULANTE

GAS CARBONICO " 815.—
MATERIAS PRIMAS " 65.305.—
TAPAS CORONA " 26.017.—

PASIVONO EXIGIBLE

CAPITAL \$ 400.000.—
FONDOS DE RESERVA LEGAL " 16.420.89
PEDRO RAMON PASTORE CTA. PARTICULAR " 14.677.92
PEDRO MARCELO PASTORE CTA. PARTICULAR " 34.461.36
WILIAR PASTORE CUENTA PARTICULAR " 17.237.41
RODOLFO EMIR PASTORE CTA. PARTICULAR " 2.084.98

EXIGIBLE

DEPOSITOS POR ENVASES " 45.299.20
DELIACIONES A PAGAR BANCARIAS " 191.000.—

SUMAS IGUALES " 721.181.76 " 721.181.76

PEDRO RAMON PASTORE, PEDRO MARCELO PASTORE, WILIAR PASTORE, RODOLFO EMIR PASTORE

CERTIFICO que el Estado Patrimonial que antecede y que corresponde a la iniciación de las actividades de "CASA PASTORE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con su nuevo capital social, responde exactamente a la situación de la firma mencionada, y concuerda con las registraciones contables de la misma.

SALTA, Diciembre 19 de 1954

GUILLERMO J. SCHWARCZ — Contador Público Nacional
Matricula-Nº 35 — CPCE

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11610 — AVISO

Cumpliendo con Ley 11537 se comunica que Juan Ruazo vende a Coyi Archimede su taller de zapatería instalado en España Nº 403. El vendedor responde al pago de cualquier obligación que se reclame. Para oposiciones en el local citado. — o Graña 79. —

e) 6 al 13/12/54

Nº 11689 — VENTA DE NEGOCIO:

Se cita y se emplaza a los interesados para que dentro de término legal, formulen oposición a la venta del negocio de JUGUETERIA, ubicada en la ciudad de Mérida en la casa calle 25 de Mayo Nº 142, de propiedad de don Eliseo Brédico, a favor de don José Marco Lino Vega y don René Cajal, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo exclusivo del vendedor.

Para oposiciones al suserito Escribano Horacio B. Figueroa, domiciliado en esta ciudad de Salta, donde las partes constatarán domicilio especial, casa calle Urquiza 434, teléfono 314. HORACIO B. FIGUEROA, Escribano. —

e) 3 al 10/12/54.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11685 — TRANSFERENCIA

De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11537 se comunica al comercio en general que el señor Samson, Hedik transfiere su negocio de modistería, sito en calle Alberdi Nº 37 de la ciudad de Tartagal, a favor del señor Manuel Svastiza, haciéndose el comprador responsable de todo activo y pasivo. — Oposiciones en España Nº 1.7, Tartagal (Salta) Benjamin Pohan. — WERTEL NICOLENO

e) 3 al 10/12/54.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11599. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

RES. — Hago saber que en el juicio "Córdoba, P. Martín — Convocatoria de acreedores" — Exp. Nº 34.436/54 que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación se ha dictado el auto que dice así: "Salta, 80 de Noviembre de 1954 — Y Vistos: Estos autos caratulados" Córdoba, P. Martín, Convocatoria de Acreedores" — Exp. Nº 34.436/54,

para proveer a lo peticionado a fs. 11/16, y Considerando: Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de la ley Nº 11.719, la solicitud de convocatoria de acreedores debe ser presentada antes o hasta tres días después

de la cesación de pago, debiendo admitirse la petición aun después de aquel plazo, cuando la quiebra, aunque pedida, no haya sido aún decretada. — Por lo tanto, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 8, 10, 11, 13, 14, y 15 de la Ley anteriormente citada, y encontrándose el peticionante inscripto en el Registro Público de Comercio según constancia de fs. 2, RESUELVO: I) Declarar abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del Sr. Patricio Martín Córdoba. — II) Fijar el día 3 de Diciembre próximo, a horas 10, para

que tenga lugar el sorteo de Síndico, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley citada, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. — III) Fijar el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — IV) Designar el día 17 de Febrero del año 1955 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, cualquiera fuera su número. — V) Procedase

por el Sr. Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto se posesionará de los libros que ponga a disposición de este Juzgado el presentante, y constatará

si ellos son los que la ley declara indispensables, rubricará las fs. que contengan el último asiento, e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieran claros. — VI)

Hágase saber el presente auto en edictos, que se publicarán durante 8 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — VII) A los efectos previstos por el art. 21 de la Ley de Quiebras,

hágase saber a los Sres. Jueces la admisión de la convocatoria, debiendo paralizar las ejecuciones que se siguieran contra la misma, y remitir a este Juzgado los expedientes respectivos. — VIII) Dése la intervención al Instituto Nacional de Previsión Social, a cuyo fin oficiese. — IX) Cópiese, notifíquese y repóngase. — Rafael Angel Figueroa. — Salta, Diciembre 1º de 1954. — E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario. —

e) 2 al 14/12/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11628 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se avisa a terceros en general, que por voluntad de sus socios han disuelto la sociedad colectiva que giraba GO-MEZ y NADRA para oposiciones o reclamos al tujio Dr. Aybar. Calle 20 de Febrero Nº 142. —

e) 9 al 15/12/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11620 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

citación a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de los Estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de diciembre del año en curso a horas 8.30 en la sede social del Club, calle Vicente López 670, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Órgano de Fiscalización
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de las siguientes autoridades: Presidente, Vice-Presidente 2º Secretario, Pro-Tesorero Seis Vocales titulares Seis Vocales Suplentes en reemplazo de las siguientes personas: Dr. Ernesto Samson, Rector

Obeto, Secretario (por renuncia de su mandato) y Carlos Signarelli, Eliseo Brionas, Pablo S. Postiglione, Francisco Hernandez (h) Manuel Norte, Hugo I. Salva, Dr. Anibal Arabel y Raúl Peyret (Vocales titulares) Elección de los miembros del ÓRGANO DE FISCALIZACION. El acto eleccionario se iniciará a partir de las 10 horas hasta las 18 horas. Rafael Portas Bureat Secretario

D. Ernesto Samson
Presidente
e) 7/12/54

Nº 11605 — COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LIMITADA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento de la resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local central de la Entidad, sito en la calle Mitre 456

de esta ciudad, el día 29 de diciembre de 1954, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria anual, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes y Dictamen del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1954.
- 3º Aprobación o modificación del informe recomendado por el Consejo de Administración y aconsejado por el Síndico.
- 4º Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de 4 Consejeros Titulares que cesan en sus mandatos en reemplazo de los señores: Lucio D'Andrés, Jaime Durán, Jorge Sierra Carrillo y Juan Carlos Gómez
 - b) Elección de 5 Consejeros Suplentes que cesan en sus mandatos en reemplazo de los señores: Guillermo Villagra,

Alfredo Pelegrini, Sergio Saravia, Armando Fascio Rodríguez y Julio Hiescas.

- 5º Elección de la Comisión Escrutadora que recibirá los votos y verificará el escrutinio.
- 6º Modificación de los Estatutos: Reestructuración General.
- 7º Implantación de la Sección Molino de Pimentón y Aji. Su reglamentación.
- 8º Estructuración de la Sección Consumo, a crearse.
- 9º Decomiso de la existencia de pimiento de segunda, de la cosecha 1951/52.
- 10º Fijación de precio para liquidar las existencias de pimiento de 1ª de la cosecha de 1951/52, en poder de la Cooperativa y que ésta absorberá en su nuevo molino. Condiciones de pago de los saldos resultantes, previa cobertura de los anticipos recibidos por los socios y cancelación de cuotas atrasadas por acciones y todo otro saldo que adeude a la Cooperativa.
- 11º Temperamento que deberá adoptarse con los saldos deudores de los socios por anticipos sobre el pimiento de 1ª y 2ª de la cosecha 1951/52 que por no haber podido vender o fuera decomisado quedaran sin cobertura.
- 12º Integración de capital con pagarés a 360 días, regularizando las cuotas atrasadas al 30/9/54 y anticipando las que deben entregarse al 30/9/55. Consolidación de los saldos deudores de las cuentas de los socios que no tienen financiación bancaria con pagarés hasta 180 días.

13º Aplicación del retorno y del interés accionario para cobertura parcial de los saldos deudores de las cuentas de los socios titulares y el sobrante para integración de nuevas acciones a suscribir.

14º Designación de dos miembros para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Salta, Noviembre 30 de 1954.— LUCIO D'ANDREA, Presidente.— JUAN N. SOLA FLEMING, Secretario.—

e) 3 al 7/12/54.

Nº 11582 — C. I. F. O. Sociedad Anónima Compañía Industrial Frigorífica Orán.—

De acuerdo a los arts. 18 y 25 de los estatutos, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre a las 16 horas en el local de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del capital Social hasta la suma de Dos millones de pesos.— Los accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta dos días antes de dicha fecha, Art. 20) El Directorio.—

e) 30/11 al 21/12/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 15 de Abril de 1943.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954